

Resolución No. 1999

"Por la cual se modifica parcialmente una Resolución"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS "ICBF"

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que en uso de la delegación concedida en el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, Resolución modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de 2018, emanadas de la Dirección General de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"; la función en relación con el Aseguramiento de Estándares que se le estableciera en el numeral 5 del artículo décimo primero de la Resolución No. 2859 de 2013, modificada por las Resoluciones Nos. 577 de 2015 y 3435 de 2016, procedentes de la Dirección General de Instituto y la facultad prevista en el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084 de 2015, esta Dirección Regional expidió la Resolución No. 0761 del 5 de abril de 2018, otorgando licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"**, identificada con NIT: **820.003.363-7**, y personería jurídica otorgada mediante Decreto 047 de la Cancillería de la Arquidiócesis de Tunja, para la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, con una capacidad de atención instalada de ochenta (80) cupos.

Que con escrito de fecha 15 de mayo de 2018, radicado en la oficina de correspondencia de esta Regional bajo el número E-2018-249433-1500 de fecha 2018-05-15, dirigido a la enlace de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional, el representante legal de la Fundación en mención, solicitó la reducción de dicha capacidad instalada a cincuenta (50) cupos, amparado en que la Fundación tiene contemplada la creación y desarrollo de la modalidad Externado Media Jornada para población con discapacidad, para lo cual requiere la utilización de parte de los espacios que hoy pertenecen al Centro de Emergencias, espacios subutilizados por no haber podido alcanzar durante este tiempo tener la totalidad de esta cobertura.

Que el día 12 de junio de 2018, dentro del trámite para atender esta solicitud, la enlace de Aseguramiento a la Calidad de la Regional hizo visita de verificación de infraestructura y dotación para determinar la capacidad instalada del Centro de Emergencia, para atender a niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, a la sede operativa de la Fundación, ubicada en la calle 5 No. 9-08 Barrio Obrero de Tunja y partir de la adecuaciones hechas al inmueble, con posterioridad al 21 de marzo de 2018, fecha en que realizó la visita de verificación de requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento bienal otorgada; de la cual se levantó registro fotográfico y en la que se concluyó:

"La sede administrativa de las modalidades seguirá siendo la ubicada en la Transversal 2 este No. 58 – 235, en la ciudad de Tunja.

Las demás disposiciones dadas en la licencia de funcionamiento bienal que se encuentra vigente No. 761 del 04 de abril de 2018, no se modifican.

Se da cumplimiento al objeto de la visita, estableciéndose que la infraestructura cumple con los condiciones y requerimientos para el desarrollo de las modalidades, con una capacidad instalada para atender 66 cupos, no obstante, considerando que la solicitud de reducción de capacidad instalada suscrita por el representante legal está por 50 cupos, se dejará como capacidad instalada para atender 50 cupos."

Que mediante Memorando dirigido a la Coordinadora del Grupo Jurídico el cual se radicó en la oficina de correspondencia de la Regional bajo el número I-2018-069393-1500 con fecha 2018-07-13, la Dirección Regional envió toda esta documentación, para la elaboración del proyecto de Resolución respectivo.

Que, entrando en materia, en este instrumento de verificación para reducción de capacidad instalada, se indicó lo siguiente:

En el acápite observaciones:

La Fundación ITEDRIS, mediante radicado No. E-2018-249433-1500 del 15 de mayo de 2018, presenta solicitud de reducción de capacidad instalada para la sede operativa ubicada en la Calle 5 No. 9 - 08 Barrio Obrero (Tunja), en la cual opera la modalidad Centro de Emergencia, por lo cual se procede a realizar visita de verificación de requisitos relacionado con los aspectos de infraestructura y dotación, a fin de determinar la capacidad instalada, de acuerdo a las adecuaciones realizadas por la entidad.

En el acápite Concepto:

Una vez efectuada la visita de verificación de requisitos a la sede operativa ubicada en la Calle 5 No 8 - 09, por parte de la profesional designada por la Directora del ICBF Regional Boyacá para la verificación del cumplimiento de los requisitos del componente Administrativo, establecidos en el lineamiento técnico del modelo de atención para la modalidad Centro de Emergencia según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y Lineamientos Técnicos vigentes, se conceptúa que el inmueble en mención cumple con una capacidad instalada para atender hasta 66 cupos.

Que por lo señalado en precedencia viable resulta el que se modifique el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 0761 del 05 de abril de 2018, en lo que a la especificación de capacidad instalada respecta, para dejarla en cincuenta (50) cupos y no en ochenta (80) cupos como inicialmente se había dejado.

Que, en mérito de los someramente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 0761 del 05 de abril de 2018, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"**, identificada con NIT. **820.003.363-7**, con personería jurídica otorgada mediante Decreto 047 de la Cancillería de la Arquidiócesis de Tunja, con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento:	Bienal
Termino de la vigencia de la misma:	Dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
Modalidad para la cual se otorga:	Centro de Emergencia
Capacidad de Atención Instalada:	50 cupos
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas adolescentes de 6 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Dirección del inmueble donde funciona la sede operativa: Calle 5 No. 09-08 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá.

Dirección del inmueble donde funciona la sede administrativa: Transversal 2 Este No. 58 A – 235 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que las restantes especificaciones incluidas en este artículo primero, como los demás artículos de la Resolución No. 0761 del 04 de abril de 2018, se mantienen incólumes, esto es, sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al (a la) representante legal de la entidad **FUNDACION ITEDRIS**, diligencia de notificación dentro de la cual se le hará, entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 74 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO CUARTO: Expresar que esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, hoy **26 JUL 2018**


GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO

Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Coordinadora Grupo Jurídico
Aprobó: Jorge Alexander Walteros Carvajal - Profesional Especializado - Grupo Jurídico
Revisó: Oliverio Castañeda Molina - Profesional Especializado - Dirección Regional
Proyectó: Jorge Alexander Walteros Carvajal - Profesional Especializado - Grupo Jurídico



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

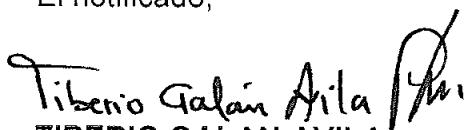
En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció; el padre, **TIBERIO GALAN AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.080.908, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION ITEDRIS, identificada con NIT No. **820.003.363-7**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1999 de fecha 26 de julio de 2018, emanada de esta Dirección Regional, por medio de la cual "se modifica parcialmente una Resolución".

Persona a quien se le hace saber que, contra la decisión acogida en la misma, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este estado de la diligencia y una vez enterado el notificado de la decisión adoptada en ella, manifiesta que es su deseo no interponer este recurso y que renuncia a términos para hacerlo.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El notificado,


TIBERIO GALAN AVILA

Quien Notifica,


JORGE ALEXANDER WALTEROS CARVAJAL
Profesional Especializado Grupo Jurídico

.....

.....